FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO
PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | 27Nov2023 | N° DE COMISIÓN | 01 | N° DE COMISIÓN SIIF | No aplica |

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA: | ALEX FERNANDO DUQUE RAMOS |
| TIPO DE VINCULACIÓN: | CONTRATISTA |
| DEPENDENCIA: | SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS |

DE MANERA ATENTA INFORMO QUE CUMPLÍ CON LA COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO ASIGNADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMISIÓN/ AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO | INTERIOR | X | EXTERIOR | |

RUTA Y FECHAS DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO:

| DESDE | | | HASTA | | | RUTA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DD | MM | AA | DD | MM | AA | |
| 25 | 11 | 2023 | 26 | 11 | 2023 | BOGOTA – PEREIRA – BOGOTA |
| | | | | | | |

**OBJETO DE LA COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO**

Brindar Asistencia Técnica al evento de "segundo momento social" del proyecto denominado *"Construcción Acueducto Comunitario Vereda Colmenas Municipio Santa Rosa de Cabal (Risaralda)"*, identificado con código Sigevas 1-2021-45, en el marco de la estrategia social de acompañamiento a proyectos solicitado por el despacho de la Ministra de Vivienda. Dicho proyecto corresponde al Convenio de Uso de Recursos «CUR» 1335-2023.

**INFORME DE COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO**

El proyecto *"Construcción Acueducto Comunitario Vereda Colmenas Municipio Santa Rosa de Cabal (Risaralda)"*, identificado con código Sigevas 1-2021-45, presenta los datos generales que se indican a continuación.

**Viabilización:** Oficio radicado MVCT 2023EE0052035 de fecha 07 de junio de 2023.
**Ejecutor:** Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal – EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. «EMPOCABAL»
**Estado del proyecto:** Obra: En ejecución. Int. Obra: En ejecución. Fiducia: En ejecución.
**Avance Físico:** 0%.
**Avance Financiero:** 0%.

*Desarrollo o reseña de los principales temas abordados:*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), en el marco de la estrategia de acompañamiento social solicitada por el despacho de la señora Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, hacen presencia la Alcaldía Municipal, el Ejecutor, la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal – EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E. «EMPOCABAL», el Contratista de Construcción, la Interventoría de Construcción, líderes ciudadanos, la población beneficiaria en general y la delegación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio «MVCT», conformada por una Profesional Social y un Profesional en Ingeniería correspondiente al profesional de Seguimiento del proyecto.

La reunión inicia con intervención de la Profesional Social, haciendo una introducción comunicando que esta es una diligencia que hace parte de la estrategia social que ha solicitado el despacho de la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, para tener un contacto directo con los líderes ciudadanos de la población beneficiaria del proyecto, y ambientar con ellos los derechos y deberes que tienen hacia el proyecto.

Se les comunica que la estrategia consta de cuatro (4) momentos, siendo éste el segundo de ellos. Los cuatro "momentos" son:

1. Alistamiento y reconocimiento en territorio. Concebido antes de contar con las firmas de Construcción e Interventoría de Construcción que resulten de los respectivos procesos de selección.
2. Presentación proyecto y acompañamiento conformación veeduría ciudadana. Concebido cuando se cuente con las firmas de Construcción e Interventoría de Construcción adjudicatarias de los respectivos procesos de selección.
3. Fortalecimiento comunidades beneficiarias
4. Articulación con actores vinculados

Cada momento corresponde a los siguientes eventos en el tiempo:

1. Etapa precontractual del Ejecutor
2. Socialización del proyecto
3. Ejecución y cierre de obra
4. Ejecución actividad transversal

Se destaca que para el proyecto de Santa Rosa de Cabal, se estará permanentemente brindando apoyo desde la Subdirección de Desarrollo Empresarial, a las labores de gestión social y de aseguramiento institucional de la ciudadanía.

Igualmente se informa que en esta diligencia de segundo momento, se tiene prevista la conformación de una Veeduría Ciudadana, desde la cual se ejerza control en territorio de las obras que se vayan a adelantar por parte del Constructor. Se socializa que la precitada Veeduría Ciudadana no solo servirá para el presente proyecto, sino para todos los demás proyectos que se encuentren adelantando en su territorio.

También se precisa que la conformación de esta Veeduría Ciudadana es un acto voluntario y libre de la ciudadanía, que debe ser resuelto en la jornada del día de hoy, ya que no es posible postergar su conformación para fecha posterior, dado que para ello se requiere de ciertos requisitos que en su totalidad se están dando en el día de hoy, tales como la asistencia de la población beneficiaria.

En este punto, hace intervención los líderes ciudadanos, quienes hacen hincapié en la importancia de no dejar pasar el evento sin esta conformación, y destacan el esfuerzo realizado por las autoridades nacionales y municipales para desplazarse directamente hasta la vereda Colmenas, zona de los trabajos, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la norma legal aplicable vigente para su conformación, según Ley 850 de 2003.

Interviene la comunidad preguntando por el alcance del proyecto. Se le explica que es un sistema de acueducto veredal convencional, que consta de bocatoma, aducción, desarenador, Planta de Tratamiento de Agua Potable «PTAP», red de conducción y acometidas domiciliarias (71). Incluye 3 tanques de almacenamiento, 2 junto a la PTAP y 1 a mitad de la red de distribución.

Pregunta la Comunidad si la construcción de este acueducto veredal, les oblga a suspender el uso de los nacimientos naturales de los cuales se abastecen para sus actividades de agricultura y ganadería menor. Se precisa que no tienen obligación alguna de suspender el uso de estas fuentes de abastecimiento, y que de hecho sería necesario que las mantengan, dado que la presencia de cloro en el agua tratada resulta perjudicial para los cultivos y para los animales de granja comunes en la zona. Por el contrario, el agua tratada proveniente del nuevo sistema de acueducto es la única apta para consumo humano, y es la que deben emplear para abastecerse l interior de las viviendas.

También se les recuerda que al contar el sistema de acueducto con micromedición, se efectuará un cobro fijo mensual, así sea mínimo, del agua contabilizada por el micromedidor.

En este punto se recuerda que si bien es cierto existe un subsidio del 60% a los suscriptores del acueducto veredal, éste solo procede para el consumo básico, y que una vez sea superado dicho consumo básico, la tarifa de cobro de los metros cúbicos siguientes se dará a tarifa plena, haciendo posiblemente oneroso el valor de la factura a pagar, lo cual sería perjudicial para el suscriptor.

Se solicita en este punto voluntarios para la conformación de la Veeduría Ciudadana, recordando algunos inhabilidades tales como ser funcionario público y otras, y recordando que debe ser un número impar para efectos de las posteriores votaciones. Se inscriben tres personas a la misma.

Sobre el particular, se les recuerda que dentro de sus atribuciones, no se encuentra la de cometer vías de hecho que ralenticen o paralicen las actividades de construcción, dado que los únicos actores autorizados por la ley para suspender una obra, son la Interventoría de Construcción, la orden de un Profesional Seguridad Industrial y Salud Ocupacional «SISO» si considera que existe riesgo de muerte o enfermedad de los trabajadores o por orden judicial de un Juez de la República. Si existen llamados de atención de la Veeduría Ciudadana, éstos deben darse a través de la Profesional Social de Construcción, con opción de ir escalando el caso a la Interventoría de Obra, a EMPOCABAL, al Municipio y al MVCT, en ese orden.

Destaca uno de los líderes ciudadanos, que son muchas las veredas de la región y en general del país, que desearían poder tener una obra de esta envergadura en su sector, y no la tienen, por lo cual solicitan de la mayor colaboración hacia el proyecto.

Interviene nuevamente el MVCT advirtiendo que estas obras ya tienen sus recursos presupuestales asegurados y disponibles, y que de presentarse en las viviendas personas inescrupulosas identificándose como funcionarios que se encuentran recogiendo dinero en efectivo para poder pagar estas obras, alerten a las autoridades de policía pues se trata de delincuencia común.

Igualmente advierte el MVCT, que por el mismo motivo tampoco es procedente que la Asociacón de Usuarios que posteriormente administre el acueducto veredal, tampoco se encuentra autorizado para incluir en la tarifa valor alguno que corresponda al pago de las obras de acueducto, ya que las mismas ya se encuentran previamente financiadas con recursos del gobierno nacional, y sería ilícito cobrarla a los suscriptores. El único valor que deben cobrar a los suscriptores es el correspondiente a los metros cúbicos de agua que consuman, según su micromedición.

Evidencia cargue Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico «SINAS»

La presente Asistencia Técnica fue registrada en plataforma SINAS.

**COMPROMISOS**

La Veeduría Ciudadana se compromete a ejercer sus labores de control y vigilancia sobre el proyecto de construcción, sin acudir a vías de hecho que ralenticen o paralicen las obras, hasta la terminación prevista el 23 de junio de 2024.

Los contratistas de Construcción e Interventoría de Construcción se comprometen a cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales, en el plazo de ejecución contractual dispuesto para ello, esto es, hasta el 23 de junio de 2024.

Nota: Se ha socializado frente a las entidades territoriales, beneficiarios o partes interesadas los canales habilitados para acceder a los planes, programas y/o proyectos del MVCT y la no existencia de tramitadores y se exhorta a denunciar a las entidades pertinentes en caso de ocurrencia.

| EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA POR LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| JEFE INMEDIATO / SUPERVISOR DEL CONTRATO | | FUNCIONARIO O CONTRATISTA | |
| FIRMA | | FIRMA | |
| NOMBRE | JAIRO YESID PINZÓN FRANCO | NOMBRE | ALEX FERNANDO DUQUE RAMOS |

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf

## REGISTRO FOTOGRAFICO

| | |
|---|---|
| Segundo momento social | Segundo momento social |
| Segundo momento social | |